TRD 102.12.05

ESTUDIO PREVIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD. 102.12.05

Saravena, Arauca, 18 FEB 2026

Doctor:
JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipio de Saravena
Ciudad

REF: PRESENTACIÓN DE ESTUDIO PREVIO POR MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 142 de 2023 Artículo 5°. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la contratación, en los siguientes términos.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA SOBRE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y SU IMPLEMENTACIÓN COMO HERRAMIENTA DE ACCESO A LA JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"			
CÓDIGO BANCO PROYECTOS	**CÓDIGO PIIP**	**CÓDIGO UNSPSC**	**TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO**
SVNA817362026082	**202600000008694**	**82131603** - Servicios de producción de vídeos **82101601** - Publicidad en radio	**2.3.2.02.02.009.12.03.01.01** - Servicio de divulgación para promover los métodos de resolución de conflictos **(FF: 1.1.02.06.001.03.03 - SGP Propósito general libre inversión)**
CLASE DE CONTRATO	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**DEPENDENCIA RESPONSABLE**	**PRESUPUESTO OFICIAL**
PRESTACION DE SERVICIOS	MÍNIMA CUANTÍA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MPAL	**$40.000.000,00**

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

El Municipio de Saravena enfrenta de manera recurrente conflictos de carácter comunitario, familiar, vecinal y social, los cuales en muchas ocasiones escalan por la falta de herramientas adecuadas para su manejo oportuno y pacífico. Situaciones relacionadas con convivencia ciudadana, conflictos interpersonales, diferencias comunitarias y problemáticas familiares terminan generando rupturas en el tejido social, afectando la armonía y la seguridad en los diferentes sectores del municipio.

Si bien el ordenamiento jurídico colombiano contempla los **Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos (MARC)** como herramientas de descongestión judicial, persiste un bajo nivel de conocimiento por parte de la comunidad frente a su existencia, alcance, beneficios y rutas de acceso. Esta desinformación ocasiona que muchos ciudadanos recurran directamente a instancias judiciales, saturando el sistema formal de justicia, o que, en otros casos, opten por no resolver sus conflictos de manera institucional, prolongando las situaciones problemáticas.

TRD. 102.12.05

Los MARC, tales como la conciliación, la mediación y otros mecanismos reconocidos por la ley, constituyen instrumentos ágiles, económicos y eficaces que permiten a las partes involucradas construir soluciones concertadas, fortaleciendo el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz. En el contexto territorial, su implementación contribuye significativamente a la descongestión judicial, a la prevención de conflictos mayores y al fortalecimiento de la convivencia ciudadana.

Conforme a lo Dispuesto en Decreto 1829 de 2013, se inició la integración y modernización de los Sistemas SIC y SECIV. En enero del 2016 entró en vigencia el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición SICAAC, que desde entonces permite gestionar el reporte de solicitudes y casos de conciliación atendidos por parte de centros y funcionarios públicos habilitados, en el marco de la operación de los Métodos alternativos de solución de conflictos – MASC, en Colombia.

Solicitudes de Conciliación

PNG Archivo Base xlx

La gráfica presenta las solicitudes de conciliación registradas ante el Ministerio anualmente. Cada año refleja la cantidad de solicitudes de acuerdo a la fecha en que fueron creadas en el sistema, sin distinción de su estado.

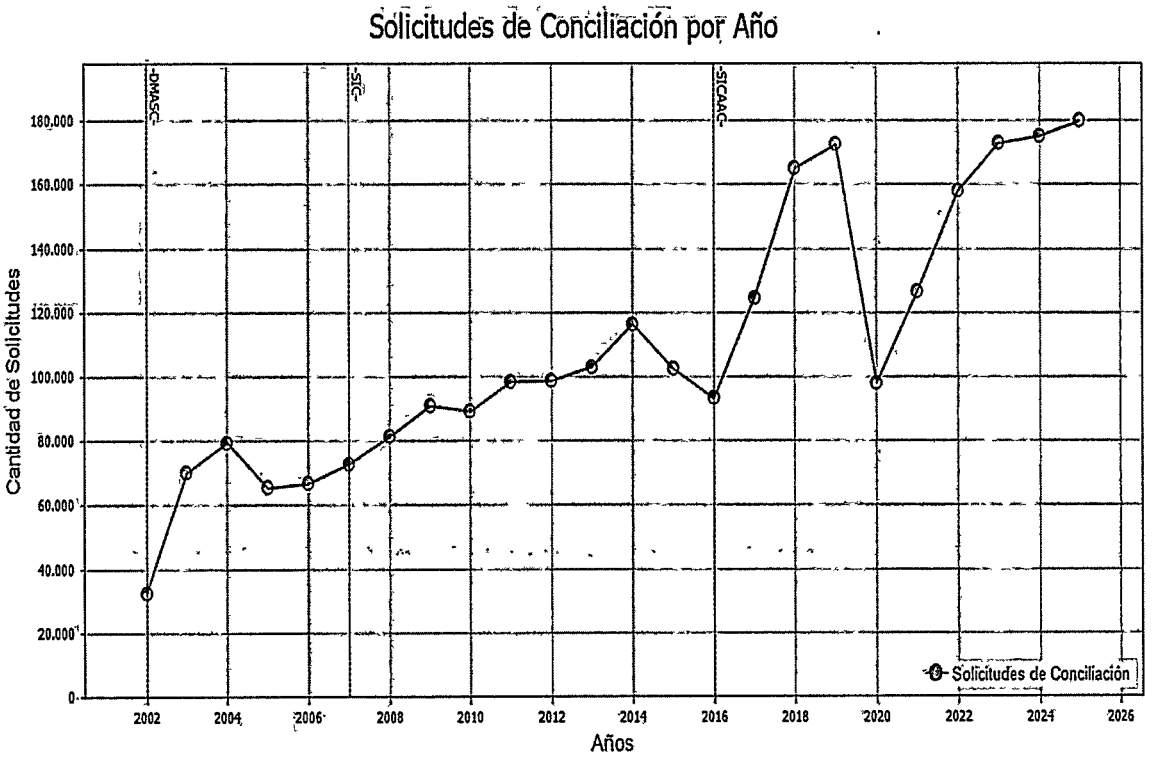

Fecha de actualización: 31 de diciembre de 2025

Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos-DMASC (2001-2006), Sistema de Información de la Conciliación SIC (2007-2015) y Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición SICAAC (>2016).

Fuente: Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos-DMASC (2001-2006), Sistema de Información de la Conciliación SIC (2007-2015) y Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición SICAAC (>2016).

TRD. 102.12.05

Resultados de Conciliación en el Municipio de Saravena, vigencia 2026.

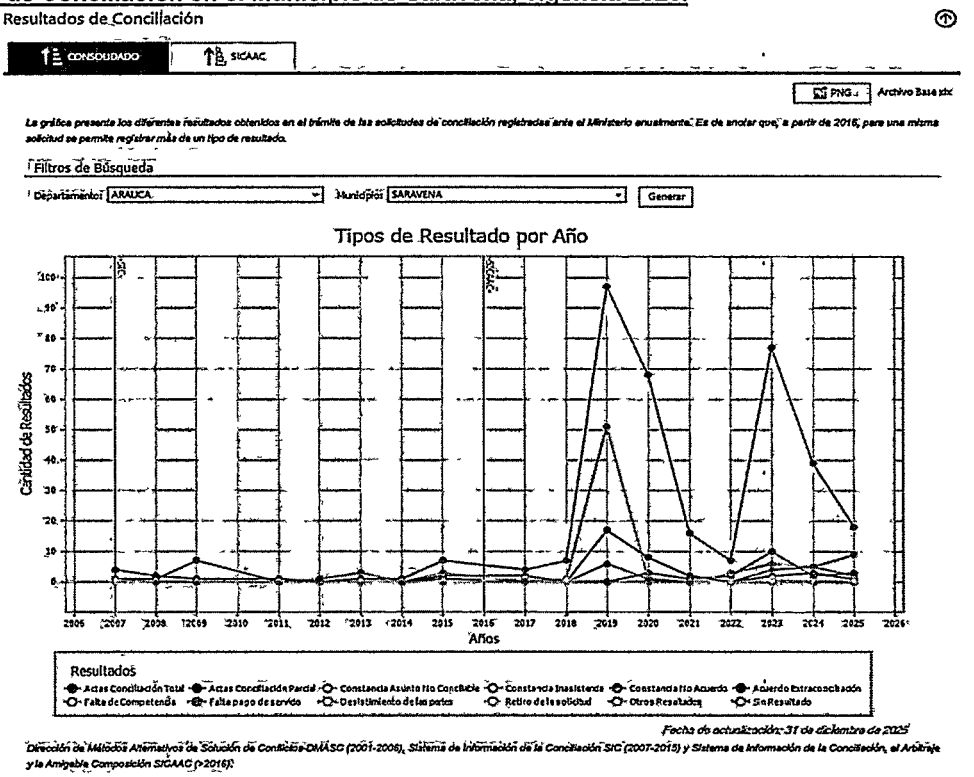

En este sentido, se hace necesario desarrollar un proceso estructurado de sensibilización comunitaria que permita informar, educar y orientar a la población del Municipio de Saravena sobre la importancia y utilidad de los MARC como herramienta efectiva de acceso a la justicia. A través de diferentes medios de comunicación, se busca promover el conocimiento de estos mecanismos, sus ventajas frente al proceso judicial tradicional y las entidades competentes para su aplicación.

La escaza visibilidad de estos mecanismos se debe, en parte, a la limitada implementación de campañas informativas, a la ausencia de estrategias comunicacionales adaptadas a distintos públicos. Como consecuencia, muchas personas y organizaciones acuden directamente a los procesos judiciales, incluso en casos que podrían resolverse de forma más rápida, económica y colaborativa, mediante vías alternativas.

En este contexto, se hace necesaria la implementación del proyecto, con el fin de fortalecer la capacidad comunitaria para gestionar conflictos mediante información adecuada, accesible y pedagógica. Estas acciones permitirán fortalecer la difusión continua, accesible y pertinente de los métodos de resolución de conflictos, alineándose completamente al indicador 120300100: Piezas comunicativas elaboradas y difundidas, cuyo propósito es ampliar el alcance pedagógico e informativo hacia toda la población.

Que, en consecuencia, el Municipio de Saravena ha podido identificar como problema público, la limitada cultura ciudadana para la gestión pacífica de los conflictos y el uso insuficiente de las herramientas de orientación comunitaria y convivencia social, lo cual, genera carga en la inspección de policía y otras instancias administrativas locales.

La situación actual evidencia la necesidad urgente de desarrollar una estrategia de divulgación pedagógica que informe a la comunidad del Municipio de Saravena, de manera clara y masiva sobre los Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos (MARC), con el fin de prevenir comportamientos contrarios a la ley o regla de convivencia ciudadana.

TRD. 102.12.05

1.1 OBJETIVO GENERAL

- Divulgar de manera pedagógica e institucional la información relacionada con los mecanismos alternativos de resolución de conflictos en medios de comunicación en el Municipio de Saravena.

1.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Incrementar la divulgación institucional sobre los métodos alternativos de resolución de conflictos y las rutas administrativas de atención existentes en el Municipio de Saravena.
- Producir piezas comunicativas que orienten a la ciudadanía sobre el uso y beneficios de los mecanismos de resolución pacífica.
- Fortalecer la difusión en medios locales y comunitarios de información clara y accesible sobre conciliación y mediación.
- Implementar acciones de divulgación fomentando la búsqueda de soluciones dialogadas y concertadas frente a conflictos cotidianos.

1.1.2. META DEL REQUERIMIENTO

Promover los diferentes métodos de resolución de conflictos, mediante el servicio de divulgación, mediante la elaboración y difusión de un conjunto integral de piezas comunicativas, incluyendo cuñas radiales, microprogramas, y piezas gráficas digitales, orientadas a promover los métodos de resolución de conflictos en el municipio de Saravena, garantizando su emisión y circulación en medios locales y comunitarios durante el periodo de ejecución del proyecto.

1.2 JUSTIFICACIÓN

El proyecto busca garantizar el acceso efectivo a la justicia por parte de los habitantes del Municipio de Saravena, promoviendo mecanismos idóneos, ágiles y participativos para la resolución pacífica de conflictos. La Constitución Política de Colombia consagra el acceso a la administración de justicia como un derecho fundamental y un servicio público a cargo del Estado, el cual debe prestarse bajo los principios de eficacia, celeridad y garantía de los derechos de los ciudadanos. En este marco, los Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos (MARC) constituyen instrumentos legítimos y reconocidos por el ordenamiento jurídico colombiano para materializar dicho derecho.

En desarrollo del mandato constitucional, la normatividad nacional ha regulado ampliamente figuras como la conciliación, la mediación y el arbitraje, reconociéndolas como mecanismos válidos para la solución de controversias sin necesidad de acudir a un proceso judicial ordinario. Estas herramientas no solo contribuyen a la descongestión del aparato judicial, sino que fortalecen la participación ciudadana, el diálogo social y la corresponsabilidad en la construcción de acuerdos. En ese sentido, la promoción y difusión de los MARC se convierte en una estrategia jurídica y social que permite acercar la justicia a la comunidad y fomentar una cultura de resolución pacífica de conflictos.

En el contexto territorial del Municipio de Saravena, se evidencia la persistencia de conflictos cotidianos de carácter familiar, vecinal y comunitario que, en muchas ocasiones, escalan por desconocimiento de las rutas institucionales disponibles para su solución. La limitada apropiación social de los MARC genera una dependencia excesiva del sistema judicial formal o, en algunos casos, la ausencia de gestión institucional de las controversias, lo que puede derivar en

afectaciones a la convivencia ciudadana y al orden público. Por tanto, se hace indispensable implementar estrategias de sensibilización comunitaria que permitan socializar el alcance, beneficios y procedimientos asociados a estos mecanismos.

Desde el punto de vista administrativo, el proyecto se justifica en el deber de las entidades territoriales de promover condiciones para la convivencia pacífica, la participación ciudadana y el fortalecimiento del tejido social, en concordancia con los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. Asimismo, responde a las políticas públicas orientadas a la promoción de la cultura de paz y al fortalecimiento del acceso a la justicia en el ámbito local, articulando acciones pedagógicas y comunicativas que garanticen mayor conocimiento y apropiación comunitaria de los MARC.

La implementación de campañas de sensibilización a través de diferentes medios de comunicación constituye una medida preventiva y formativa que impacta directamente en la transformación cultural frente al manejo de conflictos. Al informar a la ciudadanía sobre las ventajas de acudir a mecanismos alternativos antes de iniciar procesos judiciales, se promueve la solución dialogada y la reconstrucción de relaciones sociales.

Este proyecto, corresponde a acciones de prevención del conflicto y fortalecimiento de la convivencia, como componente propio de la función pública, relacionadas con los mecanismos de acceso a la justicia.

1.3 PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

La Administración Municipal, dentro de su marco de sus competencias, el cual las entidades territoriales pueden destinar recursos en proyectos prioritarios de gastos de inversión; de esta manera se plantea en la parte estratégica y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Municipal "2024-2027", así:

Línea Estratégica	5 SARAVENA TERRITORIO DE PAZ CON GOBERNABILIDAD
Sector	JUSTICIA Y DEL DERECHO
Programa Presupuestal	(1203) Promoción de los métodos de resolución de conflictos
Línea Base Producto	ND
Meta Cuatrienio	4
Producto 1	1203001 - Servicio de divulgación para promover los métodos de resolución de conflictos
Indicador de producto	Piezas comunicativas elaboradas y difundidas (120300100)
Orientación de la Meta:	Con este producto se busca promover los métodos de resolución de conflictos por diferentes medios de comunicación.
Alineación:	*PDET: PAZ: X Etnias:*
Aporte de Meta 1 al Plan de Desarrollo Territorial	
Aporte Financiero	***$ 40.000.000.00***
Aporte Ejecución	***1,00***

1.3.2 Marco Normativo

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991

- **Artículo 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

- **Artículo 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

LEY 152 DE 1994: Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo

LEY 743 DE 2002. Reglamentada por el Decreto Nacional 2350 de 2003. "Por la cual se desarrolla el artículo 38 Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal".

LEY 1563 DE 2012: Por medio de la cual se expide el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional y se dictan otras disposiciones.

LEY 1801 DE 2016: Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

LEY 2220 DE 2022: Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones.

LEY 2294 DE 2023: por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Decreto 1818 de 1998: Por medio del cual se expide el Estatuto de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

(...)
Artículo 1°. Definición. La conciliación es un mecanismo de resolución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador. (Artículo 64 Ley 446 de 1998).

Artículo 2°. Asuntos conciliables. Serán conciliables todos los asuntos susceptibles de transacción, desistimiento y aquellos que expresamente determine la ley (artículo 65 Ley 446 de 1998).
(...)

Decreto 04 de 2021. Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación, supervisión e interventoría de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.

Decreto 35 de 2024. Por medio del cual se aprueba la actualización del manual de contratación.

TRD. 102.12.05

Decreto Municipal 001 de 2026. Por medio de la cual se establecen las cuantías de contratación pública en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, durante la vigencia fiscal 2026.

Acuerdo Municipal No.05 de 2024. Por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Saravena 2024 – 2027, y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo Nº 06 Del 2024: Por medio del cual se realiza armonización y modificación del presupuesto de ingresos y gastos en el marco de la implementación del plan de desarrollo municipal.

1.4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2º "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

Ley 1474 de 2011. Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Dispone en el artículo 94 Parágrafo 2° adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas.

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Decreto 1860 de 2021: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige

capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta; la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

TRD. 102.12.05

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante **Decreto número 001 del 02 de enero de 2026** de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	**VALOR TOTAL APROPIACION**	**EN SMLMV ($1.750.905,00)**
2026	**$119.895.999.738,85**	**68.476,59**
CUANTÍAS	**REQUERIMIENTO LEGAL**	**VALOR**
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	**Superior a $490.253.400,01**
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	**Desde $49.025.340,01 hasta $490.253.400,00**
MINIMA CUANTÍA	Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	**Hasta $49.025.340,00**

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** y se regirá por la normatividad vigente.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO PARA CONTRATAR

El objeto del proyecto a contratar es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA SOBRE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y SU IMPLEMENTACIÓN COMO HERRAMIENTA DE ACCESO A LA JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Comprende la prestación de servicios orientados a la sensibilización y promoción comunitaria de los Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos (MARC) en el Municipio de Saravena, mediante el diseño e implementación de estrategias comunicativas y pedagógicas que informen a la ciudadanía sobre su importancia como herramienta de acceso a la justicia.

2.2 CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS:

Decreto 142 de 2023, articulo 5, numeral 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

CÓGIGO UNSPSC	PRODUCTO
82131603	Servicios de producción de vídeos
82101601	Publicidad en radio

TRD. 102.12.05

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá prestar los servicios y entregar los elementos requeridos por la administración del municipio de Saravena, con las características técnicas y cantidades establecidas en el presupuesto general del proyecto.

ÍTEM 1.	
CÓDIGO UNSPSC	**82101601**
DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	**DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE CUÑA RADIAL**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	Diseño y Producción de Cuña Radial
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
Descripción General	DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE CUÑA RADIAL INFORMATIVA sobre la comisión de conciliación en la comunidad del Municipio de Saravena, las cuñas radiales estarán orientadas a informar y sensibilizar a los habitantes sobre el papel de la Comisión de Convivencia y Conciliación. Se explicará de manera clara que la conciliación permite resolver desacuerdos mediante el diálogo, promoviendo la escucha activa y la construcción colectiva de acuerdos, destacando que este mecanismo es gratuito y cercano a la comunidad.
Soporte	Registro Fotográfico, Certificado de Recibido a Satisfacción por el Supervisor, Entregar en medio digital USB.
Cantidad	1
ÍTEM 2.	
CÓDIGO UNSPSC	**82101601**
DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	**DIFUSIÓN DE CUÑA RADIAL**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	Difusión de Cuña Radial
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
Descripción General	DIFUSION DE CUÑA RADIAL: Servicio de difusión de cuña radial a través de medio de comunicación masivo, dirigida a la comunidad en general con el fin de promover una cultura comunitaria basada en el respeto, la comunicación y la responsabilidad compartida. Se resaltará que se cuenta con la Comisión de Convivencia y Conciliación como un mecanismo cercano para resolver conflictos pacíficamente, invitando a la ciudadanía a acudir a este espacio, antes de recurrir a procedimientos externos. Duración mínima de 30 segundos con audio de alta calidad. Difusión de 8/9 cuñas por día, durante el plazo de ejecución del proceso.
Soporte	Certificado del Medio Radial de la respectiva difusión.
Cantidad	200

La producción y difusión de cuñas radiales informativas, es fundamental para garantizar que la comunidad conozca la existencia y el alcance de este mecanismo como herramienta cercana y gratuita para la resolución pacífica de conflictos. A través de un medio masivo de comunicación, se amplía la cobertura informativa y se fortalece la cultura del diálogo, la escucha activa y la construcción de acuerdos, promoviendo el acceso oportuno a los Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos (MARC) y previniendo la escalada de problemáticas comunitarias. De esta manera, se contribuye al fortalecimiento de la convivencia ciudadana y al acceso efectivo a la justicia en el territorio.

TRD. 102.12.05

ÍTEM 3.	
CÓDIGO UNSPSC	**82101601**
DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	**EMISIÓN DE ESPACIO DE MICROAPRENDIZAJE**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	Espacio Microaprendizaje
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
Descripción General	EMISIÓN DE ESPACIO DE MICROAPRÉNDIZAJE comunitarios, orientados al diálogo y la construcción conjunta de acuerdos, donde se mostrará que la conciliación es una práctica viva en los habitantes del Municipio de Saravena, el mismo se hará con personal de apoyo de administración municipal (secretaria de general y de gobierno, comisaria de familia, inspección de policía, personería municipal y líderes de juntas de acción comunal de barrios y/o veredas de Saravena). Cada espacio contará con una duración mínima de diez (10) minutos.
Soporte	Registro Fotográfico, Certificado del Medio Radial de la respectiva difusión. Entregar en medio digital USB.
Cantidad	21

La emisión de espacios de microaprendizaje comunitario es una estrategia para fortalecer el conocimiento práctico sobre la conciliación y los Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos (MARC) en el Municipio de Saravena. Estos espacios permiten acercar a la comunidad a las instituciones locales y a los líderes sociales, generando confianza, orientación clara y ejemplos reales sobre cómo resolver desacuerdos mediante el diálogo y la construcción conjunta de acuerdos.

ÍTEM 4.	
CÓDIGO UNSPSC	**82101601**
DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	**GRABACIÓN, PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE MICROPROGRAMA CON UNA DURACIÓN DE 5 MIN**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	Microprograma
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
Descripción General	GRABACION, PRODUCCION Y EMISION DE MICROPROGRAMA CON UNA DURACION DE 5 MINUTOS: Microprograma radial explicando la importancia de la convivencia pacífica y el rol de la Comisión de Convivencia y Conciliación, incluyendo ejemplos dramatizados que permitan identificar oportunidades para el diálogo. Se promoverá la reflexión y el aprendizaje comunitario.
Soporte	Registro Fotográfico, Certificado del Medio Radial de la respectiva difusión. Entregar en medio digital USB.
Cantidad	18

La grabación, producción y emisión de un microprograma radial de cinco (5) minutos permite sensibilizar de manera dinámica y pedagógica a la comunidad sobre la importancia de la convivencia pacífica y el papel de la Comisión de Convivencia y Conciliación como mecanismo cercano para resolver conflictos, se facilita la comprensión de situaciones cotidianas y se promueve el diálogo como herramienta efectiva para prevenir la escalada de conflictos, fortaleciendo la cultura de paz y el acceso a la justicia en el Municipio de Saravena.

ÍTEM 5.	
CÓDIGO UNSPSC	**82131603**
DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	**DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	Diseño de Piezas Gráficas
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
Descripción General	DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS: Diseño de piezas gráficas institucionales en formato Full HD, adaptadas para publicación en Facebook e Instagram,

	conforme a la línea gráfica institucional y previa aprobación de la oficina de prensa y comunicaciones. Las piezas estarán orientadas a la promoción y socialización de los Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos (MARC), especialmente en el contexto comunitario. Las piezas tendrán un enfoque pedagógico, preventivo y formativo, promoviendo el diálogo, la corresponsabilidad y el fortalecimiento del tejido social en el municipio de Saravena.
Soporte	Registro Fotográfico, Certificado del Medio Radial de la respectiva difusión. Entregar en medio digital USB. Certificado de Recibido a Satisfacción por la Oficina de Prensa.
Cantidad	10

El diseño de piezas gráficas institucionales permite difundir de manera clara y accesible la información sobre los Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos (MARC), fortaleciendo el conocimiento ciudadano y promoviendo el diálogo como herramienta para la solución pacífica de conflictos.

FORMA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:

Los servicios contemplados en el presupuesto oficial, serán verificados durante la ejecución del contrato, previa coordinación y aprobación del Supervisor, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas; garantizando que la comunidad del Municipio de Saravena acceda a información clara, veraz y oportuna sobre los Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos (MARC), promoviendo su implementación como herramienta de acceso a la justicia y fortaleciendo la convivencia ciudadana y la capacidad comunitaria para gestionar desacuerdos de manera pacífica.

BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:

Los beneficiarios del proyecto son los 59.390 Habitantes del Municipio de Saravena.

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		GRUPO ETNICO			CONDICION			SUB TOTAL
	Mujer	Hombre	Indígena	Afro	ROM	Desplazados	Discapacitados	Victimas	
0 - 5 AÑOS	3941	3780							7721
6 - 14 AÑOS	3947	3786							7733
15 - 19 AÑOS	2698	2588							5286
20 - 59 AÑOS	16358	15690							32048
60 en adelante	3370	3232							6602
TOTAL, DE POBLACION DE REFERENCIA	30314	29076							59.390

3.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**
- Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado y bajo las condiciones técnicas y económicas solicitadas.
- El contratista tiene la obligación de disponer del personal idóneo y con experiencia, mismo que estará bajo cuenta y riesgo del contratista.
- Cumplir con la difusión de las cuñas radiales en horario de las noticias y horario habitual.
- Realizar y trasmitir entrevistas con funcionarios municipales, para discutir temas específicos y brindar información detallada a la comunidad.

- Entregar a la Oficina de Prensa y Comunicaciones, las piezas gráficas institucionales.
- El Contratista deberá mantener confidencialidad de la información dada por la entidad.
- Acreditar el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato.
- El proponente deberá atender y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación de los informes de avance, ejecución y finalización del contrato en la plataforma SECOP II".

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

✓ Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido.
✓ Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
✓ Recibir los bienes de acuerdo a lo señalado en el objeto contractual, exigiendo el cumplimiento de los requerimientos técnicos, medidas y calidad de los bienes.
✓ Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.
✓ Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.

3.2. FORMA DE PAGO

El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% valor del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y una vez entrega total de los ítems contratados, recibido a satisfacción por el Supervisor y previa presentación de los siguientes documentos:

✓ Acta de Recibo Final.
✓ Actas de Almacén Municipal.
✓ Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, si hubiese lugar.
✓ Presentación del Informe Detallado por parte del Contratista y respectivos soportes.
✓ Registro Fotográfico Impreso a Color, debidamente rotulado.
✓ Pago de Seguridad Social Integral del representante legal y/o cada uno de integrantes de proponente plural (cuando aplique)
✓ Si el pago del personal se realiza por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas.
✓ Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL)
✓ Certificado de paz y salvo del personal contratado.
✓ Factura Electrónica y/o cuenta de cobro.
✓ Informe Final de Supervisión
✓ Certificado de Cumplimiento a Satisfacción expedido por el SIDOGEN
✓ Certificado de Pago de Seguridad Social expedido por el SIDOGEN.
✓ Acta de Liquidación debidamente firmada

3.4. SUPERVISIÓN TÉCNICA

La supervisión del contrato la ejercerá la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL** o quien haga sus veces y/o quien se delegue, con el fin de controlar en forma eficaz y oportuna las diferentes etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones contratadas.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

TRD. 102.12.05

El valor del presente contrato es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000,00)**

4.1. ANALISIS QUE SOPORTE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El análisis del valor unitario fue realizado por la Secretaría General y de Gobierno Municipal, considerando las cotizaciones obtenidas. Para respaldar el valor estimado del contrato, se evaluaron variables como los servicios a brindar y los costos directos e indirectos. A través de la Secretaría, se solicitó tres cotizaciones a empresas que cumplían con las especificaciones técnicas requeridas.

Las cotizaciones recibidas incluían todos los costos directos e indirectos, y se aplicó la media aritmética (Media: es el número "promedio"; se encuentra al sumar todos los datos y dividir entre el número de dato), teniendo en cuenta los valores cotizados para calcular el valor unitario y establecer el presupuesto de la contratación, en línea con el análisis de mercado. La Secretaría General y de Gobierno Municipal verificó los documentos de las consultas y confirmó que las actividades a contratar eran similares y estaban contempladas en el plan de adquisiciones de compras para el año 2026.

El estudio de precios de mercado condujo al presupuesto oficial de la contratación. Según este análisis y la certificación emitida por la Secretaría General y de Gobierno, se estima que el presupuesto oficial para el presente contrato es de **$40.000.000,00;** incluye costos indirectos y directos, impuestos nacionales y municipales.

Dicho monto, fue calculado con base en los precios del mercado, contenidos en: i) las cotizaciones allegadas a la entidad durante el proceso de estructuración del presente proceso de selección (las cuales hacen parte integral del presente estudio, obteniendo los siguientes resultados:

4.2. CUADRO DE COSTOS A PRECIOS OFICIALES

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	82101601	**DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE CUÑA RADIAL INFORMATIVA** sobre la comisión de conciliación en la comunidad del Municipio de Saravena, las cuñas radiales estarán orientadas a informar y sensibilizar a los habitantes sobre el papel de la Comisión de Convivencia y Conciliación. Se explicará de manera clara que la conciliación permite resolver desacuerdos mediante el diálogo, promoviendo la escucha activa y la construcción colectiva de acuerdos, destacando que este mecanismo es gratuito y cercano a la comunidad.	Unidad	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
2	82101601	**DIFUSION DE CUÑA RADIAL:** Servicio de difusión de cuña radial a través de medio de comunicación masivo, dirigida a la comunidad en general con el fin de promover una cultura comunitaria basada en el respeto,	Unidad	200	$ 31.000,00	$ 6.200.000,00

		la comunicación y la responsabilidad compartida. Se resaltará que se cuenta con la Comisión de Convivencia y Conciliación como un mecanismo cercano para resolver conflictos pacíficamente, invitando a la ciudadanía a acudir a este espacio, antes de recurrir a procedimientos externos. Duración mínima de 30 segundos con audio de alta calidad. Difusión de 8/9 cuñas por día, durante el plazo de ejecución del proceso.				
3	82101601	**EMISIÓN DE ESPACIO DE MICROAPRÉNDIZAJE:** comunitarios, orientados al diálogo y la construcción conjunta de acuerdos, donde se mostrará que la conciliación es una práctica viva en los habitantes del Municipio de Saravena, el mismo se hará con personal de apoyo de administración municipal (secretaria de general y de gobierno, comisaria de familia, inspección de policía, personería municipal y líderes de juntas de acción comunal de barrios y/o veredas de Saravena). Cada espacio contará con una duración mínima de diez (10) minutos.	Unidad	21	$ 800.000,00	$ 16.800.000,00
4	82101601	**GRABACION, PRODUCCION Y EMISION DE MICROPROGRAMA CON UNA DURACION DE 5 MINUTOS:** Microprograma radial explicando la importancia de la convivencia pacífica y el rol de la Comisión de Convivencia y Conciliación, incluyendo ejemplos dramatizados que permitan identificar oportunidades para el diálogo. Se promoverá la reflexión y el aprendizaje comunitario.	Unidad	18	$ 800.000,00	$ 14.400.000,00
5	82131603	**DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS:** Diseño de piezas gráficas institucionales en formato Full HD, adaptadas para publicación en Facebook e Instagram, conforme a la línea gráfica institucional y previa aprobación de la oficina de prensa y comunicaciones. Las piezas estarán orientadas a la promoción y socialización de los Mecanismos Alternativos de	Unidad	10	$ 200.000,00	$ 2.000.000,00

		Resolución de Conflictos (MARC), especialmente en el contexto comunitario. Las piezas tendrán un enfoque pedagógico, preventivo y formativo, promoviendo el diálogo, la corresponsabilidad y el fortalecimiento del tejido social en el municipio de Saravena.				
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO:						$ 40.000.000,00

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **DOS (2) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. Plazo estimado para la entrega de las actividades y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria, cuyas fuentes de financiación es:

AÑO	ENTIDAD	TIPO DE APORTE (ESPECIE O DINERO)	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2026	MUNICIPIO DE SARAVENA	DINERO	2.3.2.02.02.009.12.03.01.01 - Servicio de divulgación para promover los métodos de resolución de conflictos	1.1.02.06.001.03.03 - SGP Propósito general libre inversión	**$40.000.000,00**

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Municipio de Saravena de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía, en su numeral 4 "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Anexar el formato debidamente diligenciado suministrado por la entidad firmado por el proponente.
- **PROPUESTA ECONÓMICA.** Anexar el formato debidamente diligenciado suministrado por la entidad firmado por el proponente.
- **PERSONA JURÍDICA.** Deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta

TRD. 102.12.05

- **PERSONA NATURAL.** Deberá acreditar su existencia a través del certificado de registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar.

- **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** Cada integrante debe anexar si el integrante es jurídico deberá aportar el certificado de existencia y representación legal y/o si es natural deberá aportar el certificado registro mercantil expedido por la cámara acreditando el cumplimiento de las exigencias descritas para los certificados, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.** Anexar el documento del proponente o de cada uno los miembros del proponente plural y su representante.

- **RUT VIGENTE.** Anexar el documento del proponente y/o de cada uno los miembros del proponente plural.

- **CERTIFICACIONES.** Anexar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC del representante legal y empresa cuando aplique o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre.

- **CERTIFICADO DEL REDAM.** Anexar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural y su representante, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre.

- **CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO POR DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018.** Anexar el certificado del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre.

- **CERTIFICADO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.** Anexar el certificado del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural según la normatividad vigente para tal fin.

- **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAÚSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** Anexar la declaración según consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural o Persona Jurídica.

EXPERIENCIA MÍNIMA: El proponente debe acreditar una (01) Certificación de contrato terminado y liquidado a la fecha de cierre del presente proceso, que su valor sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial, cuyo alcance del objeto y/o ejecución este relacionada con publicidad en medios radiales.

TRD. 102.12.05

Cada certificación y/o acta de liquidación deberá contener la siguiente información: Nombre de la entidad contratante, nombre del contratista y/o ejecutor, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo de ejecución del contrato, fecha de inicio, fecha.de terminación o fecha de liquidación.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El contratista deberá allegar hoja de vida en formato único con sus respectivos soportes académicos, certificaciones laborales, RUT, copia cedula, podrá anexar documentos adicionales (antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, RNMC, REDAM), con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios; del personal requerido para el presente proceso corresponde a:

CARGO A DESEMPEÑAR	PERSONAL	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Elaboración Piezas Publicitarias	1	Técnico en Comunicación Social y Extensión Periodística	Mínimo tres (03) años de graduado contados a partir de la expedición de su diploma de grado.	Mínima una (01) Certificación laboral relacionada con la actividad a desempeñar.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

En aras de estructurar el estudio del sector para el proceso contractual, cuyo Objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA SOBRE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y SU IMPLEMENTACIÓN COMO HERRAMIENTA DE ACCESO A LA JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA";** en desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se establece que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo", de esta manera el estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la entidad estatal.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL

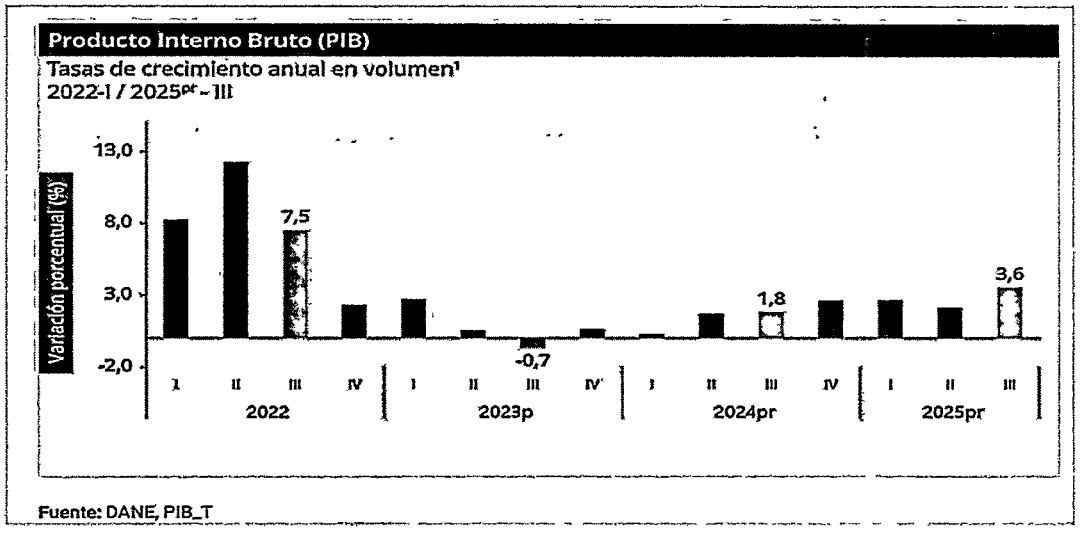

Imagen No. 1

TRD. 102.12.05

1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

Imagen No. 2

Actividades profesionales, científicas y técnicas10

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	1,1	1,3	-0,1

Fuente: DANE,PIB_T

Imagen No. 3

1.2.3. Exportaciones

En el tercer trimestre de 2025pr, las exportaciones crecen 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen 1,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Exportaciones	2,2	1,4	1,5

Fuente: DANE, PIB_T

Imagen No. 4

1.2.4. Importaciones

En el tercer trimestre de 2025pr, las importaciones crecen 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 2,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Importaciones	10,0	10,6	2,4

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Imagen No. 5

TRD. 102.12.05

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador económico que mide cómo cambian, en promedio, los precios de los bienes y servicios que consumen los hogares a lo largo del tiempo.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026

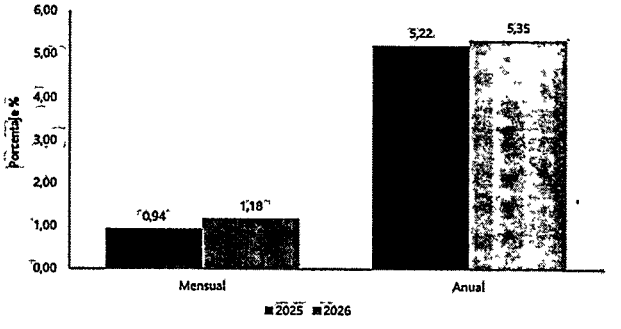

Fuente: DANE, IPC

Imagen No. 6

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
División de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,21
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,05
Salud	1,71	3,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,04	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Imagen No. 7

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%), servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo (0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y huevos (-1,60%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero **2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,36	0,26
Transporte urbano	5,11	0,24
Carne de res y derivados	2,55	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,38	0,06
Arriendo imputado	0,43	0,05
Servicio doméstico	5,16	0,05
Arriendo efectivo	0,41	0,04
Tomate	19,63	0,04
Papas	10,39	0,03
Frutas frescas	2,39	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Imagen No. 8

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA PARA 2026

Con un aumento del 23 % respecto del valor del 2025, el salario mínimo para la vigencia 2026 quedó en $ 1.750.905, de acuerdo con el Decreto 1469/25, lo cual permite calcular valores importantes como las horas ordinarias y extras, tanto diurnas como nocturnas, así como los días dominicales y festivos para el 2026.

Teniendo en cuenta el valor del salario, que regirá a partir del 1° de enero del 2026, así como la reducción de la jornada laboral a 44 horas semanales, que aplicará hasta el 15 de julio del 2026, en virtud de la Ley 2101 del 2021, las horas laboradas en el mes serán 220 y el valor de la hora laboral ordinaria quedará en $ 7.959 ($ 7.958,6).

Salario mínimo	$ 1.750.905
Auxilio de transporte	$ 249.095
Hora laboral ordinaria (Trabajo diurno entre las 6:00 a. m. y las 7:00 p. m.)	$ 7.959
Hora ordinaria nocturna (Trabajo nocturno entre las 7:00 p. m. y las 6:00 a. m.)	$ 10.744
Hora extra diurna	$ 9.948 (recargo de $ 1.989,7)
Hora extra nocturna	$ 13.927 (recargo de $ 5.968,5)
Valor de la hora diurna en jornada dominical o festiva * Ley 2466/25	$ 14.325 (recargo de $ 6.367)
Valor de la hora nocturna en jornada dominical o festiva	$ 17.111 (recargo de $ 9.152,3)
Valor de la hora extra diurna en jornada dominical o festiva	$ 16.315 (recargo de $ 8.356,5)
Valor de la hora extra nocturna en jornada dominical o festiva	$ 20.294 (recargo de $ 12.335,8)

Imagen No. 9

8.2 Perspectiva Técnica:

Para la ejecución de contratos en el Municipio de Saravena, las personas jurídicas o naturales del sector se encuentran sujetas a consideraciones mínimas. Sin perjuicio de los requerimientos establecidos en el contrato, el proponente seleccionado deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto a contratar, entre otros.

8.2.1. Condiciones Técnicas Mínimas:

Se debe seguir todas las especificaciones y condiciones dispuestas en las especificaciones técnicas de los servicios a suministrar. Los materiales, equipos, recurso humano y herramientas que se utilicen para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, deberán ser los adecuados y suficientes para atender las exigencias de las especificaciones técnicas.

8.3. Perspectiva Internacional:

La cuantía del presente proceso, por el valor no está cobijada por un Acuerdo o Tratado Internacional y no le son aplicables las obligaciones de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) celebrados por Colombia.

8.4. Perspectiva Legal

El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su aceptación de oferta, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial, por la Ley 115 de 1994, Decreto 3011 de 1997, Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 20221, los términos de la invitación y demás normas concordantes.

TRD. 102.12.05

8.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para llevar a cabo el análisis de mercado y dar cumplimiento a lo estipulado en las normas de contratación estatal vigentes, se consultó la información contenida en la base de datos durante las vigencias anteriores, con objetos similares.

8.5.1. Histórico de Compras o Adquisiciones

El Municipio de Saravena a través de la Alcaldía Municipal, en vigencias anteriores ha realizado procesos de contratación con las mismas características y necesidades en relación a este proyecto.

MODALIDAD DE CONTRATACION	FECHA	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
Contratación Mínima Cuantía	MIN - SVNA - SGGM - 145 - 2025	CTO N° 140/2025 Prestación De Servicios	SERVICIO DE DIVULGACIÓN PARA PROMOVER LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	SARARE FM STEREO	$27.240.000,00
Contratación Mínima Cuantía	MIN - SVNA - SGGM - 342 - 2024	CTO N° 330/2024 Prestación De Servicios	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA RESOLUCION DE CONFLICTOS Y PROMOCION DEL ACCESO A LA JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	MULTISERVICIOS & SUMINISTROS Q&Q SAS	$36.399.400,00
Contratación Mínima Cuantía	MIN - SVNA - SGGM - 112 - 2024	CTO N° 118/2024 Prestación De Servicios	SERVICIO DE DIVULGACION PARA PROMOVER LAS ESTRATEGIAS PARA LA RESOLUCION DE CONFLICTOS EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	SARARE FM ESTEREO	$24.993.000,00
Contratación Mínima Cuantía	MIN - SVNA - SGGM - 295 - 2023	CTO N° 257/2023 Prestación De Servicios	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y PROMOCÍON DEL ACCESO A LA JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	MULTISERVICIOS & SUMINISTROS Q&Q SAS	$32.000.000,00

8.6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el cálculo del presupuesto de los servicios a adquirir de la presente contratación, se tuvo en cuenta cotizaciones del mercado para obtener un valor promedio, para lo cual se solicitó cotizaciones a empresas que realizan este tipo de **PRESTACION DE SERVICIOS**.

8.6.1. ¿Quién Vende?

Persona Natural: Las personas naturales que cuenten con la actividad económica en el Certificado del Registro Mercantil, y demostrada a través de las certificaciones que acredite experiencia y trayectoria en actividades similares al objeto a contratar.

Persona Jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social y actividad económica contemplada la actividad solicitada, acreditar la experiencia representación legal y trayectoria en actividades similares al objeto a contratar.

TRD. 102.12.05

Los proponentes deben contar con la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o actas de liquidaciones.

8.6.2. Dinámica de Producción, Distribución y Entrega de los Bienes y/o Servicios

El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con la **PRESTACION DE SERVICIOS** a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación pública y el análisis del sector. El Contratista estará sujeto al cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y/o entrega de las actividades contractuales, previa presentación de actas de recibo final, informe del contratista, constancia de pago de seguridad social integral del representante legal, factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y acta de liquidación.

8.6.3. Análisis del Riesgo

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

La estimación y asignación de riesgos se determinará en la matriz de riesgo que hace parte integral del estudio previo. El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los amparos establecidos en el presente estudio previo.

TRD. 102.12.05

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La Administración Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el Decreto 1082 de 2015, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

(Ver Anexo Matriz de Riesgo)

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En atención al **Decreto reglamentario 1082 de 2015 TÍTULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL CAPÍTULO 2 Sección 3 Garantías,** en su Artículo 2.2.1.2.3.1.2Clases de Garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento:

Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Saravena con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del Servicio:

Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

TRD. 102.12.05

Suficiencia de la Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales:

En este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección de mínima cuantía, es susceptible a la limitación de mipymes, teniendo en cuenta la nueva regulación contenida en el decreto No.1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

12. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

TRD. 102.12.05

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

12. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**.

Con el presente estudio previo queda demostrado que la secretaria suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Se suscribe,

NAHUM FRANCO MATEUS
Secretario General y de Gobierno Municipal
VoBo. Componente Técnico

Nombre: Andrea Ríos Chacón Cargo: Profesional de Apoyo Proyectos SGGM	**Digitó:**	**Firma:**
Nombre: Marieth Gisella Hernández Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica **VoBo. Componente Jurídico**	**Revisó:**	**Firma:**
Nombre: Rusmileny Buitrago Jaimes Cargo: Secretaria de Hacienda **VoBo. Componente Financiero**	**Aprobó:**	**Firma:**